



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 27 de agosto de 1990. — Número 171

Página 2.417

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Objeto: Construcción y explotación de la estación de transporte de mercancías por carretera de Santander «Ciudad del Transportista» 2.418

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expediente D-S-34/19 2.419

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Rionansa.— Enajenación en pública subasta del inmueble de este Ayuntamiento sito en Puente-nansa, sin número, conocido por Casa Consistorial y anejo 2.419

3. Economía y presupuestos

- El Astillero.— Impuesto sobre bienes inmuebles para el año 90 2.419
- Ruiloba, Escalante y San Roque de Riomiera.— Exposición al público de los censos-listas cobradoras de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para 1990 2.420

- Ribamontán al Mar.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos dentro del presente presupuesto ordinario 2.420

- Arredondo.— Exposición al público de la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989 2.420

4. Otros anuncios

- Enmedio.— Tramitación de la enajenación de un edificio compuesto de dos viviendas y terreno anexo en Cervatos 2.420
- Comillas.— Expediente de expropiación forzosa . 2.420

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 1.973/88 2.421
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 361/89, 943 bis/87, 1.397/87, 1.644/83, 1.642/88, 1.454/88 y 309/88 2.421
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 101/87, 198/87, 210/90, 1.837/87, 23/90 y 18/89 2.423

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto:

1. Construcción y explotación de la estación de transporte de mercancías por carretera de Santander, «Ciudad del Transportista», con arreglo al proyecto aprobado al efecto y con los desarrollos y modificaciones que pueda proponer el concursante y sean aceptados por la Diputación Regional de Cantabria, compuesta de los siguientes servicios:

—Centro de acogida. Presupuesto de ejecución de la contratación, 600.000.000 de pesetas.

—Taller. Presupuesto de ejecución de la contratación, 72.000.000 de pesetas.

—Nave consolidación, cargas. Presupuesto de ejecución de la contratación, 129.000.000 de pesetas.

—Almacén número 1. Presupuesto de ejecución de la contratación, 529.000.000 de pesetas.

—Almacén número 2. Presupuesto de ejecución de la contratación, 543.000.000 de pesetas.

—Estación servicio. Presupuesto de ejecución de la contratación, 128.000.000 de pesetas.

—Servicios comunes. Presupuesto de ejecución de la contratación, 943.000.000 de pesetas.

Total: 2.944.000.000 de pesetas.

2. Se podrá licitar y adjudicar a la totalidad o a una o varias partes segregables. Ambas modalidades requerirán la constitución de una sociedad de gestión de servicios públicos, con un capital social de 400.000.000 de pesetas, en el plazo de quince días a partir de la adjudicación del concurso.

3. El adjudicatario asumirá la realización a su cargo de la totalidad de las obras e instalaciones precisas para la construcción y funcionamiento de los servicios.

4. La parte de servicios comunes será ejecutada por la sociedad de gestión, encontrándose ya realizadas las obras de relleno de las marismas por importe de 202.000.000 de pesetas.

Duración del contrato

Inicio de las obras: Dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación del contrato.

Plazo de ejecución de las obras: Veinticuatro meses.

Iniciación del servicio: Dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisional de las obras.

Explotación de los servicios: Se otorgará el contrato hasta el día 30 de junio de 2049, finalizado este plazo podrá la Diputación Regional de Cantabria prorrogarles por un mismo período.

Canón de la explotación

El adjudicatario vendrá obligado a abonar por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta del Puerto de Santander, el importe correspondiente a los cánones que se determinan a continuación, que serán revisables anualmente, de acuerdo a las variaciones del índice de precios al consumo del año anterior.

Aquellos terrenos que se destinen a usos lucrativos, serán objeto de los siguientes cánones:

a) Por ocupación del suelo: A razón de 100 pesetas por metro cuadrado y año.

b) Por actividad industrial: Anual a razón del 1 por 1.000 de la inversión.

El adjudicatario podrá asimismo ofertar un canon de carácter voluntario en el concurso, que deberá abonar en el primer trimestre del año siguiente en la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

Fianzas

Licitadores a la totalidad: Fianza provisional, 10.000.000 de pesetas, y fianza definitiva, 20.000.000 de pesetas.

Licitadores a las partes segregables: Fianza provisional, 0,5% del valor de inversión, y fianza definitiva, 1% del valor de inversión.

El adjudicatario dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá depositar en la Tesorería de la Diputación Regional, aval bancario debidamente bastantado por el letrado de la Dirección Jurídica de la Diputación Regional, tanto por el importe de la parte segregable a la que se ha licitado, como por la participación total en los servicios comunes, o por la totalidad si se tratara de un único adjudicatario.

El aval será devuelto una vez recibida definitivamente la obra.

Presentación de ofertas

En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 8 de octubre de 1990. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos

A las diez horas del día 11 de octubre de 1990, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores

La señalada en la cláusula número 36 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de agosto de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-34/19

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don José Gerardo González Eguiluz, el deslinde del dominio público marítimo terrestre de una finca sita en el término municipal de San Vicente de la Barquera, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12, apartado 5, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 22.2 a) de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbre de tránsito y protección, podrán consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 26 de julio de 1990.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

90/37868

853

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio de subasta

Objeto: Enajenación en pública subasta del inmueble de este Ayuntamiento, sito en Puentenansa, s/n, conocido por Casa Consistorial y anejo.

Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas al alza.

Pago del precio: Se realizará en el mismo acto del otorgamiento de la escritura pública de venta, mediante cheque o talón bancario a nombre del Ayuntamiento de Rionansa.

Entrega del inmueble: A la firma de la escritura pública de venta, una vez satisfecho el precio del remate.

Garantías: Provisional, 280.000 pesetas, y definitiva, el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rionansa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Gastos: Serán a cargo del rematante.

Modelo de proposición: El que suscribe, don..., vecino de..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., enterado de las condiciones de la subasta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puentenansa, s/n, conocido por Casa Consistorial y anejo, acepta dichas condiciones en su integridad y licita, en nombre propio (o en representación de...), la compra de referido inmueble, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de... (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Con la proposición los concurrentes presentarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Exposición del pliego de condiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Si dentro del plazo señalado se presentase alguna reclamación se suspenderá la presente licitación y se anunciará una nueva, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Rionansa, 31 de julio de 1990.—El alcalde, José Luis Pérez Solar.

90/39123

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al año 1990

Por el presente anuncio se hace saber a los contribuyentes por el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 1990, que se encuentran en la Recaudación Municipal para ser examinados y darse por notificados, los valores catastrales de dicho impuesto, pudiendo, en caso de disconformidad, interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Tributaria de Cantabria, o recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, así como examinar y darse por notificados de la liquidación y recibo correspondiente al alta en el respectivo registro-padrón o matrícula a que se refiere el artículo 124 de la Ley General Tributaria, donde constan los elementos esenciales, a fin de que puedan prestar su conformidad y en este caso proceder a su pago en el plazo comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre o inmediato hábil posterior, o bien, no estando conforme, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día a aquel en que conozca la liquidación. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses de la resolución expresa, a partir de la notificación o

de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Astillero a 7 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39115

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1990.

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1990.

Ruiloba 10 de agosto de 1990.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

90/39321

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se exponen al público los siguientes censos-listas cobratorias confeccionadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Escalante a 9 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39127

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Confeccionadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana), ejercicio de 1990, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 6 de agosto de 1990.—El alcalde, D. Vicente Ruiz Samperio.

90/39129

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, la modificación de crédito número dos, dentro del presente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ribamontán al Mar a 7 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39112

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por plazo de quince días hábiles, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1989, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al término del mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Arredondo, 10 de agosto de 1990.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

90/39458

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un edificio compuesto de dos viviendas y terreno anexo, en Cervatos, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Matamorosa a 8 de agosto de 1990.—El presidente en funciones, José Olivera Pérez.

90/39110

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Incoado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización en paseo del Muelle, aprobado por la Corporación en Pleno el 3 de agosto de 1990, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan los interesados presentar alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Bien afectado

Finca objeto de expropiación: 1.752 metros cuadrados de terreno de la parcela urbana de referencia catastral 5855006 y con una superficie construida de 148 metros cuadrados, correspondientes a un almacén en el paseo del Muelle, cuyos propietarios proindiviso y terceras partes iguales son: Doña María Teresa Celorio Pulgar, con domicilio en Gijón, calle Cabrales, 32; don Alejandro Celorio Pulgar, vecino de Santander, calle Reina Victoria, 51, 2.º C, y don Enrique Celorio Pulgar, vecino de Santander, calle Ruamayor, 9, 5.º

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 10 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39514

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.973/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.973/88 por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don José Luis Durán González, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 11 de octubre de 1990, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de agosto de 1990.—El secretario (ilegible).

90/39645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 361/89

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal civil, sobre desa-

hucio por falta de pago de local de negocio, con el número 361/89, seguido a instancia de doña Anastasia Herreros Estrada, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y asistida del letrado don Pedro Herreros de las Cuevas, contra don Emiliano Arenas Santiago, mayor de edad, casado y anteriormente vecino de Santander, con domicilio en la calle General Dávila, número 60 y documento nacional de identidad número 13.727.243 y en la actualidad en ignorado paradero y en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente providencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de mayo de 1990, vistos por doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete, los autos de juicio verbal civil número 361/89, promovido por doña Anastasia Herreros Estrada, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, asistida del letrado don Pedro Herrero de las Cuevas, contra don Emiliano Arenas Santiago, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de doña Anastasia Herreros Estrada, declaro haber lugar al desahucio del local de negocio denominado «Bar Villa de Suances», sito en el número 2 de la calle Alféreces Provisionales, condenando al demandado don Emilio Arenas Santiago a estar y pasar por esta declaración y a desalojar el local litigioso en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Emiliano Arenas Santiago, expido el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 13 de junio de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

90/29698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 943 bis/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 943 bis/87, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1988. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pablo Termis Peña y, subsidiariamente, «Tránsi-

to Manzanedo Gutiérrez». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Beivide Cuerno, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/37090

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 1.397/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.397/87, sobre hurto, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra doña Elvira Hernández Hernández, por medio de la presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era en Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirle en arresto de diez días a que fue condenada en referido juicio de faltas.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la condenada doña Elvira Hernández Hernández, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 2 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/36153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.644/83

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.644/83, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de marzo. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Emilio Salmerón Amengual, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Valencia, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Emilio Salmerón Amengual, a la pena de cinco mil pesetas a la multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 48.037 pesetas a don Francisco Martínez Herrera y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a doña María Dolores Sempere Villegas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Emilio Salmerón Amengual y doña Dolores Sempere Villegas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/36147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.642/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.642/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Rosario Cadena Santiago, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jorge Sagasaga Alonso de Celada, con expresa reserva de acciones civiles a doña Rosario Cadena Santiago.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Cadena Santiago, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 2 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, María Teresa Marijuán Arias.

90/33474

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.454/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.454/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de abril. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mariano Fernández Prieto y a «Mutua Madrileña Automovilista» a que, conjunta y solidariamente, indemnicen con cargo a la póliza suscrita a don Fernando Burgos González en la cantidad de 44.065 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Mariano Fernández Prieto, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 2 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Florencia Alamillos Granados.

90/34476

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 309/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Javier Ruiz Royano, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Cantabria, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Javier Ruiz Hoyano, con reserva de acciones civiles a don Abilio Ruiz Salas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Javier Ruiz Hoyano, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 6 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, María Teresa Marijuán Arias.

90/34478

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 101/87

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario, sustituto, en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 101/87, en los que han sido partes don José Vía Arce, don Juan Carlos Fernández Alonso y «Almacenes Cantabria Cash», aparece una resolución de fecha 20 de marzo de 1987 que, copiada literalmente, dice así en los particulares necesarios:

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Alonso como autor responsable de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original relacionado, al cual me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al denunciante don José Vía Arce, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de agosto de 1990.—El secretario, sustituto, José Luis Chamorro Rodríguez.

90/38681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 198/87

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario, sustituto, en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 198/87, en los que han sido partes don Francisco Javier Ortiz Ortega, don Juan Carlos Rivero Carrera e «Hipermercados Pryca», aparece una resolución de fecha 1 de junio de 1987 que, copiada literalmente, dice así en los particulares necesarios:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Ortiz Ortega y don Juan Carlos Rivero Carrera como autores responsable de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original relacionado, al cual me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al condenado don Francisco Javier Ortiz Ortega, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de agosto de 1990.—El secretario, sustituto, José Luis Chamorro Rodríguez.

90/38698

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 210/90

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Mercedes Salmón Blanco, contra don Luis Novoa Ferreras, sobre abandono del hogar, en juicio de faltas 210/90, en los que se acordó emplazar a don Luis Novoa Ferreras, actualmente en desconocido paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, calle Alta, sin número, a usar de sus derechos, en virtud de recurso de

apelación interpuesto por doña Mercedes Salmón Blanco, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, prevenido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Novoa Ferreras, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/38675

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.837/87

De conformidad con lo acordado en la causa de daños en tráfico, número 1.837/87, contra la empresa «Daka Rosma», mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 16 de octubre del año en curso, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio referenciado en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 6 de agosto de 1990.—Firma ilegible.

90/38678

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 23/90

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo cambiario número 23/90, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Fernando Echezarreta Gómez, en situación de rebeldía, contra el que se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Fernando Echezarreta Gómez y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.» de las responsabilidades por las que despachó, o sea, por la cantidad de 5.869.286 pesetas, importe del principal, más los gastos de pro-

testos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Fernando Echezarreta Gómez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido la presente que firmo, en Santander a 26 de junio de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/34010

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 18/89

De conformidad con lo acordado en la causa de agresión número 18/89, contra don Rafael Pedrero Gutiérrez, con domicilio desconocido, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 9 de octubre del año en curso, a las diez y diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio referenciado en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 14 de agosto de 1990.—Sin firma.

90/39502

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003